

**SANTIAGO, 21 DICIEMBRE 2023**

**RESOLUCION N° 05186 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Exento N°1667 de fecha 14 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación que aprueba la Modificación de Convenio Directos para Planes de Nivelación y Reubicación, año 2022 UPA-UTEM; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 25 de febrero de 2023, se suscribió el Convenio de entre el Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana, en el marco de la Ejecución del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2023 referente a los Convenios directos para planes de nivelación y reubicación en la "Continuidad de la ejecución y gestión del Proceso Formativo de Pregrado y Postgrado de los alumnos en Convenio de la universidad del pacífico (UPA)", código "UTM2288".

2. Que con fecha 04 de julio de 2023 se suscribe la modificación al Convenio referido entre el Ministerio de Educación y la Universidad Tecnológica Metropolitana.

3. Que, la referida modificación al Convenio fue aprobado por el Ministerio de Educación mediante Decreto Exento N°1667 de fecha 14 de diciembre de 2023, quedando totalmente tramitado con fecha 14 de diciembre de 2023.

4. Que, en ese contexto, es necesario aprobar la modificación al Convenio, mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

**RESUELVO:**

I. **Apruébese,** la modificación al Convenio entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 04 de julio de 2023, en el marco de la Ejecución del Fondo de Desarrollo Institucional, año 2022 referente a los Convenios directos para planes de nivelación y reubicación en la "Continuidad de la ejecución y gestión del Proceso Formativo de Pregrado y Postgrado de los alumnos en Convenio de la universidad del pacífico (UPA)", código "UTM2288", como a continuación se indica y cuyo texto es el siguiente:

**MODIFICA CONVENIO**

**ENTRE**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Y**

**LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**

**EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2022**

**CONVENIOS DIRECTOS PARA PLANES DE NIVELACIÓN Y RUBICACIÓN**

**"Continuidad con la ejecución y gestión del proceso formativo de Pregrado y Postgrado de los alumnos en convenio de la Universidad del Pacífico (UPA)"  
CÓDIGO "UTM2288"**

En Santiago, Chile, a 4 de julio de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don Víctor Orellana Calderón, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Tecnológica Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña Marisol Pamela Durán Santis, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1°. Que, con fecha 25 de febrero de 2022, "las partes" suscribieron un convenio para el desarrollo del proyecto denominado "Continuidad con la ejecución y gestión del proceso formativo de Pregrado y Postgrado de los alumnos en convenio de la Universidad del Pacífico (UPA)", código "UTM2288", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 289, de 2022, del Ministerio de Educación.

2°. Que, según consta en Oficio N°097 de fecha 11 de mayo de 2023 del Rector (S) de la Universidad Tecnológica Metropolitana se ha solicitado la extensión, por 12 (doce) meses, del plazo de ejecución y de vigencia de convenio, ello, fundamentado en que existen actividades pendientes de ejecutar debido a situaciones relativas a incumplimientos contractuales presentados por parte de proveedores que se adjudicaron licitaciones públicas nacionales sobre adquisiciones de equipamiento tecnológico, los que finalmente no cumplieron, dando lugar a la aplicación de multas y a términos anticipados de contratos. Se suma a lo anterior, unas obras asociadas a las sedes de Melipilla y Santiago, para el funcionamiento de la actividad docente y administrativa, cuyos plazos de ejecución se encuentran muy ajustados. Cabe hacer presente, que los procesos para la adquisición de bienes y servicios por medio de la Ley N° 19.886, han sido bastante complejos post pandemia, producto tanto de la escasez de oferentes, como por los incumplimientos contractuales de proveedores (sobre todo en el campo de obras y remodelaciones), sumado a las fluctuaciones de precios con motivo de las alzas inflacionarias y a la baja considerable de convenios marcos disponibles. Factores que han impactado de alguna y otra manera a todos los procesos de adquisiciones y contrataciones. Lo precedente conlleva a que aun cuando se han adoptado todas las medidas necesarias para ejecutar los recursos asociados al proyecto, no se han podido llevar a cabo en un cien por ciento, por cuestiones ajenas a la Institución.

3°. Que, el Departamento de Fortalecimiento Institucional, dio su conformidad a la modificación a través de correo electrónico de fecha 12 de mayo de 2023.

4°. Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando y en vista de los fundamentos ya mencionados, se ha acordado entre las partes una extensión del plazo establecido para su ejecución

y vigencia, en los términos solicitados, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

**LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en el considerando primero, en el sentido que a continuación se indica:

- En el párrafo primero de la cláusula décimo sexta, donde dice "El presente Convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de..." la expresión "veinticuatro (24)", por "treinta y seis (36)".
- En el párrafo segundo de la cláusula décimo sexta, donde dice "El plazo de vigencia del presente Convenio incorpora el plazo de su ejecución, el que será de..." la expresión "dieciocho (18)", por "treinta (30)".

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 25 de febrero de 2022, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 289, de 2022, del Ministerio de Educación.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigor a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, por razones de buen servicio, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción de este instrumento en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la Institución.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento doña Marisol Pamela Durán Santis, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en Decreto N° 86, de 2021, del Ministerio de Educación.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

II. El presente Convenio registra dos firmas, correspondientes a don Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior del Ministerio de Educación y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Regístrese y comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2023.12.22  
08:55:53 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2023.12.21  
10:36:12 -03'00'

**DISTRIBUCIÓN:**

Rectoría  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Dirección de Finanzas  
Encargado UPA-UTEM: Sr. Daniel Lema

**PCT**  
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
.....  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO